



Facultad de Comunicación

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA REALIZACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM) DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE CONTENIDOS

*Aprobada en Comisión Académica el 28 de enero de 2026

**Aprobada en la Junta de Facultad el 12 de febrero de 2026

La presente normativa tiene como fin establecer las bases sobre la definición, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) del Máster Universitario en Publicidad y Gestión de Contenidos de la Universidad de Sevilla. Dicha normativa parte de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 4.1. /CG 20-7-17) y la Normativa General sobre Trabajos de Fin de Máster de la Facultad de Comunicación de 14 de noviembre de 2018.

1. El Trabajo Fin de Máster (TFM)

1.1. TFM requiere la realización por parte del estudiante y bajo la dirección de, al menos, un profesor de un proyecto profesional o trabajo de investigación sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas a la titulación.

1.2. El TFM será completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS (10) que tenga asignada este módulo/asignatura en el plan de estudios, tal como recoge la memoria de verificación del Máster.

1.3. Tipos de TFM: La naturaleza de este título permite dos tipos de TFM: los de carácter profesional y los de investigación. Se recomienda al alumnado que pretenda usar la titulación para acceder al doctorado que realicen la modalidad de trabajo de investigación.

1.3.1. Trabajos profesionales: Los trabajos de naturaleza profesional, por su parte, pueden ser: el desarrollo de campañas publicitarias, planes de comunicación, planes de marketing, implementación de acciones... para un cliente real o ficticio. Se recomienda seguir la siguiente estructura: Introducción (justificación del tema), Briefing, Investigación realizada donde se deben aplicar dos técnicas de investigación (cualitativa/cuantitativa), Estrategia, Plan de acciones, Creatividad, Calendario, Presupuesto, y Evaluación y control, y bibliografía. Esta estructura es orientativa y cada tutor puede modificarla en función al tipo de TFM. El estudiante debe saber que independientemente de la naturaleza profesional del TFM debe justificar de modo claro sus decisiones estratégicas y creativas.

1.3.2. Trabajos de investigación: desarrollan de forma escrita un tema de forma conceptual o empírica, utilizando fuentes bibliográficas y técnicas de recogida de datos de naturaleza cuantitativa y cualitativa para ello. Debe seguir una estructura académica estándar: Introducción, Marco teórico, Objetivos, Hipótesis y preguntas de investigación, Metodología, Resultados, Discusión y Conclusiones.

1.3.3. El diseño metodológico de los Trabajos de Fin de Máster (TFM), tanto en su modalidad de investigación como profesional, deberá ajustarse a los siguientes criterios de rigor técnico:

- A. Criterio general: Como norma general, el estudiante deberá aplicar al menos dos técnicas de investigación en el desarrollo de su trabajo.
- B. Complementariedad (Triangulación): Preferiblemente, se optará por un enfoque de métodos mixtos, combinando una técnica cualitativa y una técnica cuantitativa, con el fin de enriquecer el análisis y la validez de los resultados.
- C. Uso de técnicas de la misma naturaleza: De forma excepcional, se permitirá el uso de dos técnicas de la misma naturaleza (ambas cuantitativas o ambas cualitativas), siempre que el autor presente una justificación metodológica explícita basada estrictamente en los objetivos específicos del trabajo.
- D. Excepcionalidad de técnica única: Solo se admitirá el empleo de una única técnica de investigación en aquellos casos donde el tamaño y la representatividad de la muestra sean significativamente elevados, o la complejidad del tratamiento de datos así lo requiera, debiendo quedar debidamente fundamentado en la memoria del trabajo.

2. Desarrollo del Trabajo de Fin de Máster

2.1. El TFM se realizará de forma individual por parte de cada estudiante.

2.2. La persona que ocupa la coordinación del Máster asumirá la coordinación del módulo/asignatura TFM.

3. La tutorización

3.1. Para el desarrollo del TFM cada estudiante estará bajo la tutorización de uno o, como máximo, dos docentes.

3.2. El tutor del TFM será preferentemente un profesor a que imparta docencia en el máster y tenga plena capacidad docente. Su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

3.3. Si fuera necesario ampliar el equipo de tutores para los TFM, se contará con el profesorado del departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad. En este proceso, se dará prioridad a los doctores y a quienes ya tengan experiencia docente en este máster, respetando siempre el orden de prelación.

3.4. En el supuesto de que la demanda de tutorización de TFM sea inferior al número de profesores, se aplicará el orden de prelación.

3.5. El estudiante deberá obtener la validación de su tutor sobre el enfoque, la metodología y la estructura del trabajo como requisito indispensable antes de iniciar las fases de investigación y redacción.

3.6. Para la adjudicación de tutores de TFM se utilizará la aplicación TERMINUS. Este sistema informático asignará al tutor en función a la nota de acceso al título. Pasos a seguir:

- La coordinación del máster solicitará al profesorado el número de TFM que quiere tutorizar.
- El alumnado tendrá un plazo establecido en la guía del estudiante para solicitar la tutorización del TFM. En esta solicitud, el estudiante tendrá que establecer 7 posibles tutores.
- Una vez conocidos estos datos, la aplicación TERMINUS será la encargada de realizar la asignación tomando como referencia la nota de acceso al máster.

3.7. Posteriormente, la coordinación del máster comunicará la asignación de tutores en la plataforma virtual del TFM.

3.8. Cualquier estudiante que, cumpliendo con todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un tutor y de un TFM concreto, podrá dirigirse a la Comisión Académica en un plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación para presentar su reclamación a través de correo electrónico a la coordinación del Máster. La Comisión Académica resolverá la situación en un plazo no superior a 30 días naturales mediante la asignación de un tutor de forma aleatoria, según la disponibilidad de plazas.

3.9. La adjudicación del TFM y tutor tendrá una validez de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

3.10. El tutor tiene la responsabilidad de revisar el Trabajo Fin de Máster y decidir si cumple con los estándares mínimos para ser presentado. Si el trabajo cumple con los requisitos necesarios para ser aprobado, el tutor dará su visto bueno. En caso contrario, el tutor no está obligado a aprobarlo y deberá informar a la comisión evaluadora sobre los motivos de su decisión.

4. Comisiones evaluadoras y tribunal de apelación

4.1. Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, se crearán tantas comisiones evaluadoras como se estime conveniente. Cualquier docente de Máster puede ser designado como miembro de las comisiones evaluadoras, independientemente de si son o no tutores de TFM. Los tutores sin docencia en el Máster pueden formar parte de las comisiones evaluadoras.

4.2. Las comisiones evaluadoras estarán formadas por dos profesores del claustro del máster más un profesor suplente. El tutor de TFM no formará parte de la comisión evaluadora.

4.3. El tribunal de apelación de TFM será único y estará integrado por la persona coordinadora del máster y dos miembros de la comisión académica.

4.4. Tanto en las comisiones evaluadoras como en el tribunal de apelación, el profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad lo hará como secretario.

5. Convocatorias y depósito

5.1. El TFM consta de tres convocatorias ordinarias, la primera en el mes de junio y una segunda en julio. Además, existe una tercera convocatoria en el mes de noviembre.

5.2. El alumnado se puede presentar a cada convocatoria una sola vez. El estudiante que se acoja a una prórroga (convocatoria de noviembre), deberá abonar en la Secretaría del Centro los importes correspondientes al seguro escolar (en su caso) y a la tarjeta de identidad como estudiante de la Universidad de Sevilla. En caso de que el estudiante no se presente a la convocatoria de noviembre, deberá realizar la ampliación de matrícula para realizar el TFM en el siguiente curso académico.

5.3. Los plazos de las distintas convocatorias se publicarán a principios de cada curso académico en la Guía del Estudiante.

5.4. El tutor deberá dar el visto bueno para la presentación del TFM. Este procedimiento se realizará a través de Terminus con la incorporación del título del TFM en español e inglés.

5.5. Una vez introducido el título del TFM por parte del tutor, el estudiante tendrá un plazo para subir el TFM en la plataforma Terminus.

5.6. Terminado el periodo de depósito del TFM, los tutores deberán subir su calificación y el informe razonado.

5.7. La coordinación del máster convocará por escrito al acto de defensa pública a los miembros de la comisión evaluadora y al estudiante, indicando la composición de la comisión, así como la fecha, hora y lugar de la defensa, con al menos siete días naturales de antelación. Esta convocatoria se hará pública por la Secretaría del Centro, mediante los canales que estime oportunos

6. Evaluación del TFM

6.1. La evaluación y calificación global del TFM se hará a través de la comisión evaluadora designada a tal efecto por la coordinación del máster. Las calificaciones se harán públicas en el mismo momento, terminado el acto de defensa.

6.2. El tutor debe emitir un informe de evaluación del trabajo tutorizado al resto de los miembros de la comisión evaluadora a través de la aplicación Terminus. En este informe se debe motivar su calificación. Los plazos establecidos serán los indicados en Terminus.

6.3. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización de este trabajo. En el proceso de calificación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Entidad del tema tratado, es decir, grado de dificultad o complejidad del mismo.
- Grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Originalidad
- Calidad en la elaboración del documento presentado.

- Valoración de la presentación realizada.
- Coherencia y adecuación al lenguaje académico.
- Dedicación del estudiante.

6.4. El acto de defensa del TFM consistirá en una prueba oral en la que el estudiante deberá exponer y explicar los aspectos más destacados de su trabajo. Este acto será presencial y se realizará en sesión pública convocada a tal efecto por la coordinación del máster previa consulta a la Comisión Académica.

6.5. De manera extraordinaria, la Comisión Académica podrá autorizar el acto de presentación del TFM de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, teniendo en cuenta su justificación académica, siendo responsable de la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para ello y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante.

7. Calificación

7.1. La evaluación y la calificación global del TFM tendrá dos componentes: de una parte, la propuesta de evaluación del tutor, que aportará hasta 2 puntos sobre 10 (20 % del total) y, de otra, la evaluación de la comisión evaluadora, que aportará el restante (80% de la nota final). La evaluación del tutor del TFM será comunicada a la comisión evaluadora a efectos de la calificación y cumplimentación de las actas correspondientes. Por tanto, antes del acto de defensa, el tutor debe entregar a dicha comisión evaluadora una calificación motivada (siguiendo el modelo propuesto por la Comisión Académica) a través de la aplicación Terminus.

7.2. La evaluación efectuada por la comisión evaluadora se alcanzará incluyendo las distintas propuestas por consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales.

7.3. El TFM se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, a la que deberá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a) De 0 a 4: Suspenso (SS).
- b) De 5 a 6: Aprobado (AP).
- c) De 7 a 8: Notable (NT).
- d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

7.4. La comisión evaluadora dará audiencia al tutor del TFM antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de “Suspenso” y que se notifique al estudiante por escrito las recomendaciones que se consideren oportunas.

7.5. La comisión evaluadora podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

7.6. En caso de que las propuestas de “Matrículas de Honor” superen los límites máximos amparados por la normativa de la Universidad de Sevilla, se asignarán en función de las medias ponderadas más elevadas del expediente académico obtenidas en el Máster de Publicidad y Gestión de Contenidos (del estudiante candidato a la “Matrícula de Honor”).

8. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas

8.1. Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación un recurso contra la calificación definitiva del TFM otorgada por la comisión evaluadora.

8.2. El tribunal de apelación dará conocimiento de este a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Aspectos formales del Trabajo Fin de Máster

9.1. Los TFM deben tener una portada principal, una portadilla donde se incluya, título, resumen y palabras claves (en español e inglés), índice enumerado, desarrollo del trabajo, bibliografía y anexos.

9.2. Normas de estilo:

- Diseño de la portada: Se da libertad creativa para su diseño siempre y cuando se incluya la siguiente información: logo de la Universidad y curso académico, los apellidos y nombre del estudiante, el título del trabajo, la fecha de presentación y el nombre y apellidos del tutor.

- Portada interior: Título, resumen y palabras claves tanto en español como en inglés.

- Los TFM deberán tener paginación numerada.

- Esquema del texto. La estructura de los TFM seguirá el esquema decimal:

1. Minúscula negrita

1.1. Minúscula normal

1.1.1. Minúscula cursiva

A ser posible, no llegar a divisiones de tipo 1.1.1.1.

- Extensión. Los TFM deberán tener una extensión mínima de 50 páginas A4 incluida la bibliografía. En el caso de los TFM de investigación se utilizarán las siguientes normas: interlineado de 1,5, tipografía Times New Roman, cuerpo 12 para el texto normal. Se utilizará el sistema APA 7 para la citación bibliográfica. En el caso de los TFM profesionales se podrán utilizar más páginas para mostrar la campaña o las distintas creatividades.

10. Uso de herramientas de inteligencia artificial en el TFM.

De forma general se aplica el artículo 13 de la normativa de los TFG de la Facultad de Comunicación. Por tanto, a continuación, se ajustan estos principios generales a este máster.

10.1. Principios generales. El Trabajo Fin de Máster es un ejercicio de culminación académica que debe ser realizado de forma personal y responsable por el estudiante, que ostentará la condición de autor a todos los efectos. El uso de herramientas de inteligencia artificial, incluidas las de carácter generativo (en adelante, IA), no sustituye en ningún caso el trabajo intelectual propio del estudiante ni puede menoscabar la originalidad y autoría del TFM.

10.2. Usos permitidos de la IA. Podrá autorizarse el uso de herramientas de IA como apoyo en tareas tales como:

- a) Búsqueda preliminar de ideas y enfoques.
- b) Mejora de redacción, corrección ortotipográfica y estilística.
- c) Traducción o reformulación lingüística de textos propios del estudiante.
- d) Apoyo técnico en el manejo de software, lenguajes de programación o herramientas de análisis de datos, siempre que el estudiante comprenda, revise críticamente y asuma la responsabilidad metodológica del procedimiento aplicado.
- c) Creación de imágenes y vídeos para crear bocetos o mockups para mostrar visualmente ideas.

En todos los casos, el estudiante deberá revisar críticamente las sugerencias o contenidos generados por la IA, contrastarlos con fuentes académicas y garantizar su adecuación a los objetivos del TFM.

10.3. Usos no permitidos de la IA. No se permitirá el uso de IA para:

- a) Generar de forma automática apartados sustantivos del TFM (marco teórico, metodología, resultados o conclusiones), presentándolos como elaboración propia.
- b) Elaborar o manipular datos empíricos, testimonios, resultados de investigación o material audiovisual de manera que induzca a error sobre su procedencia o veracidad.
- c) Parafrasear o reescribir textos ajenos con el único fin de eludir los sistemas de detección de plagio.
- d) Generar citas, referencias bibliográficas o fuentes inexistentes o no consultadas por el estudiante. La vulneración de lo dispuesto en este apartado se considerará una falta de honestidad académica y podrá ser sancionada conforme a la normativa disciplinaria vigente, equiparándose al plagio u otras formas de fraude académico.

10.4. Transparencia y declaración de uso. En caso de utilizar herramientas de IA, el estudiante deberá indicarlo de forma explícita en el TFM, preferentemente en el apartado de metodología o en un epígrafe específico, describiendo: a) Qué herramientas o sistemas se han utilizado. b) Para qué tareas concretas y el *prompt* utilizado. c) En qué medida han contribuido al desarrollo del trabajo.

5. Protección de datos y propiedad intelectual. El uso de herramientas de IA deberá respetar en todo momento la normativa de protección de datos y de propiedad intelectual aplicable.

Mención de género: Todas las denominaciones relativas a órganos unipersonales, cargos, categorías profesionales y, en general, las que en la presente normativa aparecen en género masculino como género gramatical no marcado, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular o de la persona de quien se trate, de acuerdo con la práctica normativa de la Universidad de Sevilla.